

Málaga número 2. Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Marbella. Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama Imagen y Sonido, profesión de Imagen y Sonido.

Provincia de Melilla

Melilla. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad Laboratorio.

Provincia de Murcia

Caravaca de la Cruz. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio Cieza. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

Provincia de Las Palmas

Fuerteventura-Puerto del Rosario. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

Telde. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

Provincia de Zaragoza

Zaragoza. «Río Gállego». Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión de Estética.

Fuentes de Ebro. Sección de Formación Profesional, primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

II. Cupo mínimo de alumnos para el segundo grado.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado, autorizadas en el párrafo I de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

III. Supresión de enseñanzas.—Asimismo se suprimen, a partir del curso 1982-83, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional «Jesús María», de Málaga, las enseñanzas del segundo grado de la rama Química, especialidad de Químico de la Industria.

V. Desestimaciones.—Las propuestas que, incluidas en las programaciones reseñadas, o formuladas con posterioridad a las mismas, no sean específicamente autorizadas por esta Orden o por la mencionada de 8 de junio último deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos que hubieran cursado enseñanzas no autorizadas legalmente y, por tanto, sin validez académica ni administrativa, se encarece a todos los Directores provinciales que adopten las medidas necesarias para asegurar que los cuadrantes de enseñanzas de todos los Centros públicos de Formación Profesional se ajusten exactamente a los aprobados mediante las oportunas Ordenes ministeriales.

Para asegurar esas medidas, los Coordinadores provinciales de Formación Profesional cuidarán de que se cumplan, asegurándose de que la matrícula en dichos Centros responde estrictamente a los estudios que están debidamente autorizados a impartir.

V. Disposiciones finales.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25886 ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto, número 3 de Elche (Alicante) la denominación de «Pedro Ibarra Ruiz».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1980 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto, número 3 de Elche (Alicante) la denominación de «Pedro Ibarra Ruiz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25887 ORDEN de 30 de agosto de 1982 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaban a Centros no estatales de Bachillerato de las provincias siguientes: Alicante, Almería, Burgos, Huesca, Madrid, Navarra, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros privados de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Avenida de Denia, 88. Titular: Congregación Religiosa Jesuitas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1979).

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «San Agustín». Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII, sin número. Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 510 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Chorrador, 1. Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Mártires de La Salle, 19. Titular: Congregación de Religiosos HH. de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Calle San Francisco, 15. Titular: Congregación de Religiosos de los Sagrados Corazones.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 465 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de la titularidad y ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 20 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1979).

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Denominación: «Altoaragón». Domicilio: C. Santiago, 4. Titular: Colegio Altoaragón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 28 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, reducción del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mater Amabilis». Domicilio: Gavia Seca, 15. Titular: Pia Unión Mater